Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR PARA EL PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1029 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 12 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, el Servicio desarrolla el programa denominado "4 a 7".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Olivar, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 43 de 10 de enero de 2018 del SernamEG.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria

correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, la Ilustre Municipalidad de Olivar, mediante Ordinario Nº1372 de 11 de septiembre de 2018, suscrito por su Alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz, solicitó modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa, lo que fue aprobado por este Servicio mediante Memorándum interno Nº157 de 04 de octubre de 2018.

6º. Que, con fecha 11 de octubre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 11 de octubre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Olivar, para el programa **"4 A 7"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 11 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Olivar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Plaza Esmeralda S/N, comuna de Olivar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Olivar, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 43 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:
//
b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 1372 de 11 de septiembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Olivar, su alcaldesa, doña Práxedes Pérez Aranguiz, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$229.396**.- pesos (doscientos veintinueve mil trescientos noventa y seis), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $229.396.- pesos.

Ítem 60, Sub ítem 63 (Máquinas y equipos), aumenta en $50.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $179.396.- pesos

Lo anterior, dado que se utilizaron menos recursos en el ítem 20 pues la coordinadora ingresó al programa en el mes de marzo del año en curso.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.561.001.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

40	Gastos Operacionales	**$2.279.369-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$250.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz para representar a la **Ilustre Municipalidad de Olivar**, consta en Decreto Nº 1700 de 6 de diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ / ALCALDESA /I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa 4 a 7
- I. Municipalidad Olivar

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 11 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Olivar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza Esmeralda S/N, comuna de Olivar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Olivar, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 43 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 1372 de 11 de septiembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Olivar, su alcaldesa, doña Práxedes Pérez Aranguiz, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$229.396**.- pesos (doscientos veintinueve mil trescientos noventa y seis), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $229.396.- pesos.

Ítem 60, Sub ítem 63 (Máquinas y equipos), aumenta en $50.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $179.396.- pesos

Lo anterior, dado que se utilizaron menos recursos en el ítem 20 pues la coordinadora ingresó al programa en el mes de marzo del año en curso.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.561.001.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.279.369-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$250.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz para representar a la **Ilustre Municipalidad de Olivar**, consta en Decreto Nº 1700 de 6 de diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

Ras 1029 (12-10)

MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDIA

OLIVAR
Ilustre Municipalidad
OLIVAR SOMOS TODOS

183736

Nº Memo

Nº Ordinario

OFIC: 674
MAT: Envió de 4 ejemplares firmados para modificación presupuestaria.

Olivar, 11 de Octubre del 2018

DE: SRA.: PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

A: SRA.: LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS.

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente documento envió a usted 4 ejemplares firmados, correspondientes a la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución 2018, del programa 4 a 7 implementado por nuestra Municipalidad y Sernameg.

Sin otro particular, saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDESA
REGION DEL LIBERTADOR BDO. O'HIGGINS

PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ALCALDESA

PPA/MERP/vcgr
DISTRIBUCION:
- Indicada
- Archivo
- Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ASESORIA JURIDICA
C.P.V.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 157

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, octubre 04 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°28 del Programa 4ª7 en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Olivar.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes

ALCALDESA

PPA/MERP/vcgr
DISTRIBUCION:

- Indicada
- Archivo
- Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ASESORÍA JURÍDICA
C.P.V.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 28/2018

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 04 de octubre de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Olivar, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA TERRITORIAL DE PROGRAMAS ÁREA MUJER Y TRABAJO, BVSR Y MCYP.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

ALCALDESA

PPA/MERP/vcgr
DISTRIBUCION:
- Indicada
- Archivo
- Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ASESORÍA JURÍDICA
C.P.V.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	13 de septiembre 2018
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Olivar
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 1372 de la I. Municipalidad de Olivar, en particular del Colegio Gultro, donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones, se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 20, subitem 21 Personal a Honorarios un total de $229.369 según el siguiente detalle: a. Un monto de $179.369 (ciento setenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos) al ítem 40, subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" b. Un monto de $50.000 (cincuenta mil pesos) al ítem 60, subitem 63 "Máquinas y equipos" • Del ítem 40, subítem 46 "Publicidad y difsión" un monto de $75.000 (setenta y cinco mil pesos) al ítem 40, subítem 49 "Otros Gastos Operacionales". • Del ítem 40, subítem 43 "Materiales de uso y consumo" un monto de $13.930 (trece mil novecientos treinta pesos) al ítem 40, subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" • Del ítem 40, subítem 47 "Servicios Generales" un monto de $17.549 (diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve pesos) al ítem 40, subítem 49 "Otros gastos operacionales" Otorgando por tanto: Al ítem 40, subítem 49, "otros gastos operacionales", un monto total de $402.848.- Al ítem 60, subitem 63 "Máquinas y equipos", un monto total de $50.000.- Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	**DIRECTORA REGIONAL (S)**
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
FIRMA	**FIRMA**
FECHA	**FECHA**
04-10-2018	04 / 10 / 2018

MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDIA

OLIVAR
Ilustre Municipalidad
OLIVAR SOMOS TODOS
916.703
13 SEP 2018

OFIC: 1372
MAT: Solicitud modificación presupuestaria

Olivar, 11 de Septiembre del 2018

DE: SRA.: PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

A: SRA.: LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS.

Junto con saludar, vengo a solicitar a usted realizar una modificación presupuestaria del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Olivar, para la implementación del programa 4 a 7 en el colegio Gultro E-22, para los aportes de SernamEG.

Solicito por tanto efectuar los siguientes movimientos presupuestarios:

1. Del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, subitem 21 **"Personal a Honorario",** se desea **traspasar** un monto de $ 179.369, al ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), subítem 49 **"Otros Gastos Operacionales"**, debido a que la coordinadora ingreso al programa el 19 de marzo del 2018, dejando un saldo de $ 229.369.

2. Del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, subitem 21 **"Personal a Honorario",** se desea **traspasar** un monto de $50.000 al ítem 60 Gastos de Inversión (social), subítem 63 **"Maquinas y Equipo"**, debido a que se desea comprar un refrigerador para el taller de cocina.

3. Del ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), subitem 46 **"Publicidad y Difusión"**, se desea **traspasar** un monto de $75.000 al subítem 49 **"Otros Gastos Operacionales"**, debido a que el equipo de trabajo posee todos los insumos necesarios para la difusión y promoción del programa (pendón, vestuario etc).

4. Del ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), subitem 43 **"Material de uso y consumo"**, se desea **traspasar,** un monto de $13.930 al subítem 49 **"Otros Gastos Operacionales"**, debido a que ya se cuenta con todos los insumos necesarios para la ejecución del programa.

5. Del ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), subitem 47 **"Servicios generales",** se desea **traspasar,** un monto de $ 17.549 al subítem 49 **"Otros Gastos Operacionales"**, debido a que tenemos cubierto los servicios de aseo para el año.

Al realizar estos movimientos financieros, el desglose del aporte SernamEG sería el siguiente:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto inicial	Modificado
20	Gastos en Personal Operacional (Social)		**10.790.370**	**10.561.001**
	21	Personal a Honorario	10.790.370	10.561.001
30	Gastos en Administración		0	0
	34	Servicios Básicos	0	0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0
	36	Gastos de Traslados	0	0
40	Gastos Operacionales/Programáticos (Social)		**2.100.000**	**2.279.369**
	41	Arriendos	0	0
	42	Alimentación y Bebidas	450.000	450.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	250.000	236.070
	44	Servicios Básicos	0	0
	45	Gastos de Traslados[1]	500.000	500.000
	46	Publicidad y Difusión	75.000	0
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	750.000	732.451
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0
	49	Otros Gastos Operacionales	75.000	360.848
60	Gastos de Inversión (Social)		**200.000**	**250.000**
	64	Mobiliarios	0	0
	65	Máquinas y Equipos	200.000	250.000
	66	Equipos Informáticos	0	0
		TOTAL PRESUPUESTO	**13.090.370**	**13.090.370**

Los $360.848, que se han acumulado en el ítem 40 Gastos Operacionales/programáticos (social), subitem 49 gastos operacionales, serán utilizados en la adquisición de los materiales, que fueron sustraídos por delincuentes los días 05 y 06 de Septiembre del 2018, según constancia dejada en Carabineros e informada a la Coordinadora Regional.

Sin otro particular, saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDESA
REGION DEL LIBERTADOR BDO. O'HIG

PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ALCALDESA

PPA/MERP/vcgf
DISTRIBUCION:

- Indicada
- Archivo
- Dideco
- Contraparte Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ASESORÍA JURÍDICA
C.P.M.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Ilustre Municipalidad de Olivar
Rut:	69.081.400-5
Proyecto:	Programa 4 a 7
Res. Convenio N°:	43
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 10.790.370	$ -	$ 229.369	$ 10.561.001
30 - Gastos en Administración	36 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	42 - Alimentación y Bebidas	$ 450.000	$ -	$ -	$ 450.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 250.000	$ -	$ 13.930	$ 236.070
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	45 - Gastos de Traslados	$ 500.000	$ -	$ -	$ 500.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	46 - Publicidad y Difusión	$ 75.000	$ -	$ 75.000	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	47 - Servicios Generales	$ 750.000	$ -	$ 17.549	$ 732.451
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 75.000	$ 285.848	$ -	$ 360.848
60 - Gastos de Inversión	64 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
60 - Gastos de Inversión	65 - Máquinas y Equipos	$ 200.000	$ 50.000	$ -	$ 250.000
60 - Gastos de Inversión	66 - Equipos Informáticos	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTALES	$ 13.090.370	$ 335.848	$ 335.848	$ 13.090.370

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Los Item que se desean modificar son los siguientes:

1. Del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, subitem 21 **"Personal a Honorario"**, se desea **traspasar** un monto de $ 179.369, al ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), subítem 49 **"Otros Gastos Operacionales"**, debido a que la coordinadora ingreso al programa el 19 de marzo del 2018, dejando un saldo de $ 229.369.

2. Del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, subitem 21 **"Personal a Honorario"**, se desea **traspasar** un monto de $50.000 al ítem 60 Gastos de Inversión (social), subítem 65 **"Maquinas y Equipo"**, debido a que se desea comprar un refrigerador para el taller de cocina.

3. Del ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), subitem 45 **"Publicidad y Difusión"**, se desea **traspasar** un monto de $75.000 al subítem 49 **"Otros Gastos Operacionales"**, debido a que el equipo de trabajo posee todos los insumos necesarios para la difusión y promoción del programa (pendon, vestuario etc).

4. Del ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), subitem 43 **"Material de uso y consumo"**, se desea **traspasar**, un monto de $13.930 al subítem 49 **"Otros Gastos Operacionales"**, debido a que ya se cuenta con todos los insumos necesarios para la ejecución del programa.

5. Del ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), subitem 47 **"Servicios generales: aseo, correo etc"**, se desea **traspasar**, un monto de $ 17.549 al subítem 49 **"Otros Gastos Operacionales"**, debido a que tenemos cubierto los servicios de aseo para el año.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V° B°	Fecha